



Municipalidad de
Puente Piedra

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-GM/MDPP

Puente Piedra, 07 de agosto de 2025

VISTO: El Informe N° 0055-2025/MDPP-OGC de la Oficina General de Comunicaciones; el Proveído N° 420-2025-GM/MDPP de la Gerencia Municipal; el Memorandum N° 1582-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 0264-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, del mismo modo, el artículo 8 de la norma que antecede, establece que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servicios públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 26 del mismo texto normativo señalado, expresa que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"; asimismo, el mismo cuerpo normativo ha precisado mediante su artículo 38, lo siguiente: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)". En la misma línea, el artículo 39 de la de la norma invocada, agrega que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, por otro lado, el numeral 72.2 artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS) establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Oficina General de Comunicaciones, de conformidad a sus competencias establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, formula y presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta de Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través del Informe N° 0055-2025/MDPP-OGC de fecha 04 de agosto de 2025, señalando que: "a la fecha, esta institución no cuenta con una herramienta de gestión que estandarice el procedimiento que regule el otorgamiento de las condecoraciones y reconocimientos en el Distrito de Puente Piedra, la cual, la presente Directiva delimitará el





otorgamiento de las condecoraciones y reconocimientos a las personas y entidades, quienes, hayan contribuido con acciones de impacto en beneficio del Distrito de Puente Piedra";

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Memorandum N° 1582-2025/MDPP-OGPPI de fecha 07 de agosto de 2025 emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva denominada "Directiva que regula el otorgamiento de Condecoraciones y Reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra";

Que, siendo así, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0264-2025/MDPP-OGAJ de fecha 07 de agosto de 2025, emite opinión favorable a la aprobación de la directiva denominada "Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", la cual, tiene como finalidad institucionalizar un mecanismo ordenado para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos, mediante el cual, la municipalidad pueda destacar públicamente a personas o entidades que, con su esfuerzo, compromiso o trayectoria, han generado un impacto positivo en el distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza N° 459-MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2025-GM/MDPP, denominada "Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones, la difusión de la Directiva aprobada en el artículo primero, alcanzando su cumplimiento a todas las unidades de organización de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución con la respectiva Directiva y anexos, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

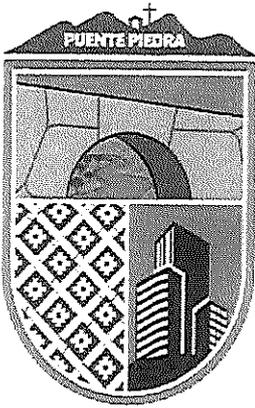
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
BENNY AQUINO ALANYA
GERENTE MUNICIPAL



 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



Municipalidad de Puente Piedra

"Puente Piedra, 07 de agosto de 2025"

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM

DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

TITULO I

ASPECTOS PRELIMINARES

CAPITULO I

GENERALIDADES



Artículo 1. – Objeto

Establecer el procedimiento para el otorgamiento de las condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo 2.- Finalidad

Institucionalizar un mecanismo ordenado para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos, mediante el cual, la municipalidad pueda destacar públicamente a personas o entidades que, con su esfuerzo, compromiso o trayectoria, han generado un impacto positivo en el distrito. No solo busca premiar méritos, sino también inspirar el civismo, fomentar el sentido de pertenencia y fortalecer los lazos entre la ciudadanía y la gestión municipal.



Artículo 3.- Base Legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo N° 005-2025-AC/MDPP, Aprueba el Escudo e Himno Oficiales del Distrito de Puente Piedra, de acuerdo al contenido de los Anexos 01 y 02 que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.
- Ordenanza N° 459-MDPP que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 454-MDPP.
- Ordenanza N° 463-MDPP, Ordenanza que formaliza los símbolos institucionales del Distrito de Puente Piedra.

TITULO II

DE LA CONDECORACION Y DEL RECONOCIMIENTO

CAPITULO I

DE LA CONDECORACION

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Artículo 4.- Condecoraciones:

Son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra otorga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, instituciones públicas o privadas, por haber realizado servicios o acciones distinguidas y/o extraordinarias que hayan contribuido a fines sociales y objetivos primordiales para el desarrollo y progreso del distrito de Puente Piedra.

Artículo 5.- Las condecoraciones son:

- a. Condecoración en el grado de "Orden el Sol del Distrito de Puente Piedra".
- b. Condecoración en el grado de "Llave de la Ciudad de Puente Piedra".
- c. Condecoración en el grado de "Medalla Cívica de la Ciudad de Puente Piedra".

Artículo 6.- La Condecoración "Orden el Sol del Distrito de Puente Piedra" es la más alta distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, esta distinción se concederá como honor y distinción a las autoridades de las instituciones públicas del país y/o del extranjero, y a quienes trasciendan por sus grandes obras, acciones distinguidas y/o acciones meritorias en favor de la colectividad.

Artículo 7.- La condecoración "Llave de la Ciudad de Puente Piedra" es el símbolo de recíproca amistad y bienvenida que se otorga a los visitantes ilustres.

Artículo 8.- La condecoración "Medalla Cívica de la Ciudad de Puente Piedra" se otorga a las personas y/o entidades referidas, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad.

Artículo 9.- Las Condecoraciones "Orden el Sol del Distrito de Puente Piedra", "Llave de la Ciudad de Puente Piedra" y "Medalla Cívica de la Ciudad de Puente Piedra" son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, en base a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo entregadas en Sesión Solemne.

CAPITULO II

DEL RECONOCIMIENTO

Artículo 10.- Reconocimiento:

Son distinciones otorgadas a personas y/o instituciones como reconocimiento a su distinguido desempeño, contribución o servicio destacado en beneficios de la comunidad.

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Puede ser entregado con motivo del Aniversario de la Independencia del Perú y/o Aniversario del Distrito de Puente Piedra y/o a criterio del titular de la entidad, mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 11.- El reconocimiento será determinado por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo a las acciones realizadas en beneficio de la colectividad.

Artículo 12.- Los reconocimientos son:

- a. Medalla de Orden al Mérito.
- b. Diploma.
- c. Insignia.
- d. Placa.
- e. Otras.

Artículo 13.- En el caso de las condecoraciones y reconocimientos póstumas, las coordinaciones y entrega se hará con un familiar directo, respetando el siguiente orden: cónyuge, conviviente, hijos y padres.

CAPITULO III

DE LA COMISION DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 14.- La Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es de carácter permanente y está conformada por los siguientes integrantes:

- a. El/la Gerente Municipal, quien lo presidirá;
- b. El/la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Secretario/a Técnico/a;
- c. El/la Gerente de Prevención, miembro;
- d. El/la Gerente de Participación Vecinal, miembro;
- e. El/la Jefe/a de la Oficina General de Comunicaciones, miembro.

Artículo 15.- Corresponde a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, recibir, evaluar y proponer al Concejo Municipal o al Despacho de Alcaldía, según corresponda, las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones y reconocimientos.

Artículo 16.- Los Acuerdos de la Comisión constarán en un libro de Actas, el mismo que será refrendado por los miembros asistentes y su custodia estará a cargo del Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 17.- Corresponde al Presidente de la Comisión:

- a. Convocar y presidir las comisiones

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	“Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

- b. Computar y establecer el Quorum reglamentario.
- c. Suscribir los informes que proponen el otorgamiento de la condecoración
- d. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de la Comisión.

Artículo 18.- Son atribuciones de el/la Secretario/a Técnico/a:

- a. Convocar a Sesión, por indicación del Presidente
- b. Recibir, registrar y someter a consideración de la Comisión las solicitudes recibidas para el otorgamiento de las condecoraciones.
- c. Redactar las Actas de las Sesiones y los Proyectos de Informes
- d. Llevar actualizado el Registro de las condecoraciones otorgadas
- e. Las demás que le asigne la Comisión.

CAPITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 19.- Los miembros integrantes de la Comisión, participan con voz y voto en las comisiones, cada uno de ellos tendrá derecho a un voto.

Artículo 20.- El Quorum reglamentario para las sesiones estará compuesto por el 50% más uno (1) del total de miembros integrantes de la Comisión.

Artículo 21.- La Comisión se reúne en forma permanente para considerar las solicitudes que se le presentan.

Artículo 22.- Las decisiones de la Comisión son adoptadas por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de empate decide quien preside la Sesión.

Artículo 23.- Las decisiones adoptadas por la Comisión no serán objeto de impugnación (reconsideración o apelación).

CAPITULO V

DE LAS SOLICITUDES PARA CONDECORACIONES

Artículo 24.- Las solicitudes para el otorgamiento de las condecoraciones son recibidas en la Oficina General de Asesoría Jurídica, posteriormente elevadas a la Gerencia Municipal para su evaluación y convocatoria a la Comisión.

Artículo 25.- Cada solicitud de condecoración deberá contener la siguiente información básica:

- a. Datos personales de quien recibirá la condecoración o reconocimiento.
- b. Copia simple de DNI de quien recibirá la condecoración o reconocimiento.

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

- c. Copia simple de Acta Matrimonial, Partida de Nacimiento, Copia Literal de Sunarp sobre inscripción de convivencia, según corresponda.
- d. Información precisa sobre obras, hechos, servicios o acciones que pudieran hacerlo merecedor de la condecoración
- e. Evidencia que, sustente la información presentada.

Artículo 26.- Criterios que deben considerarse para la revisión y evaluación de las propuestas de condecoraciones.

- a. **Labor cultural**, que haya tenido actividad sobresaliente y/o que constituya una contribución significativa a la cultura en todas sus dimensiones, así como al respeto, defensa o difusión del patrimonio cultural del distrito Puente Piedra.
- b. **Labor Científica, Tecnología y Desarrollo**, que haya tenido una contribución relevante o significativa en favor de la ciencia y la tecnología y en beneficio del desarrollo del distrito.
- c. **Labor Social**, que haya tenido actividades excepcionales desarrolladas de proyección social, religiosa, así como las funciones filantrópicas, proyectos sociales o de inversión y otras en beneficio del distrito.
- d. **Labor de concordia y contra la discriminación**, haber obtenido logros significativos en la búsqueda de la fraternidad, concertación, solidaridad, inclusión y contra la discriminación de cualquier índole, en beneficio de los pobladores del distrito de Puente Piedra.
- e. **Labor deportiva**, que haya tenido actividad sobresaliente en disputas y/o competencias deportivas nacionales e internacionales en las diversas disciplinas deportivas.
- f. **Labor de Seguridad**, que haya tenido actividad sobresaliente en los logros referidos a la lucha contra la delincuencia y erradicación de la violencia, así como el buen desempeño del servicio de la seguridad pública.
- g. **Labor Empresarial**, que haya contribuido a la formación de emprendedores o haya fomentado empleos formales para vecinos del Distrito de Puente Piedra.
- h. **Labor de conservación del medio ambiente**, que haya contribuido con logros significativos para la conservación del medio ambiente, especialmente en el perímetro del distrito de Puente Piedra.
- i. Otros que considere la Comisión de Condecoración y Reconocimiento.

Artículo 27.- La decisión o acuerdo sobre el otorgamiento de las condecoraciones o reconocimiento, así como toda la documentación que lo sustente, serán remitidas a la Oficina General de Asesoría Jurídica, responsable de elevar los actuados al Concejo Municipal y al despacho de Alcaldía.

CAPITULO VI

DE LA ENTREGA DE LA CONDECORACION y RECONOCIMIENTO

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Artículo 28. - La imposición de las condecoraciones indicadas en el artículo 5 se llevará a cabo en Sesión Solemne en la sede de la Municipalidad del Distrito de Puente Piedra y/o en instalaciones de una entidad pública o privada, según corresponda, debiendo los condecorados, suscribir el respectivo Registro de Condecoraciones.

Artículo 29.- La imposición de la Condecoración "Orden el Sol del Distrito de Puente Piedra" será otorgada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, pudiendo ser delegable.

Las demás condecoraciones y reconocimientos son impuestas por el Alcalde, o en su defecto por quien presida la Sesión Solemne, según corresponda.

Artículo 30.- En el registro de Condecoraciones y Reconocimientos se encuentran anotados todos los registros que se otorgan por orden cronológico.

CAPITULO VII

RETIRO DE LA CONDECORACION

Artículo 31.- Causales.

Las condecoraciones serán retiradas cuando:

- Sobre la persona natural o el/o los representantes legales de la persona jurídica condecorada que recaiga sentencia judicial ejecutoriada por delito doloso.
- Sobre la persona natural o el/o los representantes legales de la persona jurídica condecorada incurran en acto deshonesto contra la moral y las buenas costumbres.
- Sobre la persona natural o el/o los representantes legales de la persona jurídica condecorada que se detecta haber falsificado la información y referencias que dieron lugar al otorgamiento de la Condecoración.
- Sobre la persona natural o el/o los representantes legales de la persona jurídica condecorada, la cual, se toma conocimiento haber realizado actos o declaraciones que vayan en contra del prestigio de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra o la Comunidad del Distrito.
- Sobre la persona natural o el/o los representantes legales de la persona jurídica condecorada que se involucre en escándalos reñidos con su conducta, que no están considerados en ninguno de los párrafos anteriores.

Artículo 32.- Formalización

Para la formalización del retiro de la condecoración, la Comisión impulsa las investigaciones necesarias para comprobar la causal imputable, elevándose al Concejo Municipal.

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

El Concejo Municipal decide en última instancia si confirma o no la revocación de la condecoración. El retiro de las condecoraciones será a través del mismo medio que fue otorgado.

Artículo 33.- Devolución de las condecoraciones

La persona natural o jurídica a quien se le haya retirado la condecoración devolverá la condecoración a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en un plazo que no debe exceder de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la fecha de haber recibido la notificación de devolución de la condecoración.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 34.- La abstención

En los casos en que el solicitante o solicitantes, resulten ser parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con alguno de los miembros de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, el miembro deberá abstenerse de participar en el debate y votación para la entrega de dicha condecoración o reconocimiento, la cual, los demás miembros de la Comisión elegirán al miembro restante.

Artículo 35.- Alcance

La presente directiva es de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Artículo 36.- Vigencia

Entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será modificada a través de la norma legal correspondiente.

CAPITULO IX

ANEXOS

Artículo 37.- Anexos:

- **Anexo I** - Formato de solicitud de condecoración y reconocimiento en el Distrito de Puente Piedra.
- **Anexo II** - Formato de solicitud de condecoración y reconocimiento póstuma en el Distrito de Puente Piedra.
- **Anexo III** - Diseños

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

ANEXO I

FORMATO DE SOLICITUD DE CONDECORACION Y RECONOCIMIENTO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ASUNTO: Solicito Condecoración/Reconocimiento

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Presente. -

Yo,
identificado con DNI N°, con domicilio en
y correo electrónico, ante usted con el debido respeto me
presento y expongo:



Que, solicito se extienda la condecoración o reconocimiento por haber realizado:



.....
.....
.....



Por lo expuesto:
Ruego a usted acceder a lo solicitado.

Puente Piedra, de del 202.....

Anexo:

- Copia simple de DNI
- Evidencia que, sustente la información presentada
- otros

Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y Apellidos
DNI

 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

ANEXO II

FORMATO DE SOLICITUD DE CONDECORACION Y RECONOCIMIENTO PÓSTUMO EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

ASUNTO: Solicito Condecoración/Reconocimiento póstumo

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Presente. -

Yo,,
identificado con DNI N°, con domicilio en,
con celular N°, y
correo electrónico, cónyuge/conviviente/hijo/padres de
....., con DNI N°, ante usted con el
debido respeto me presento y expongo:



Que, solicito se extienda la condecoración o reconocimiento en beneficio de
.....por haber realizado:
.....
.....
.....



Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado.

Puente Piedra, de del 202.....



Anexo:

- Copia simple de DNI
- Copia simple de Acta Matrimonial, Partida de Nacimiento, Copia Literal de SUNARP sobre inscripción de convivencia, según corresponda.
- Evidencia que, sustente la información presentada
- otros

Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y Apellidos
DNI

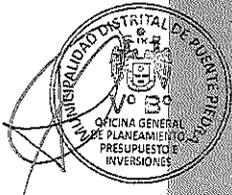
 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

ANEXO III

DISEÑOS

CONDECORACIONES PUENTE PIEDRA

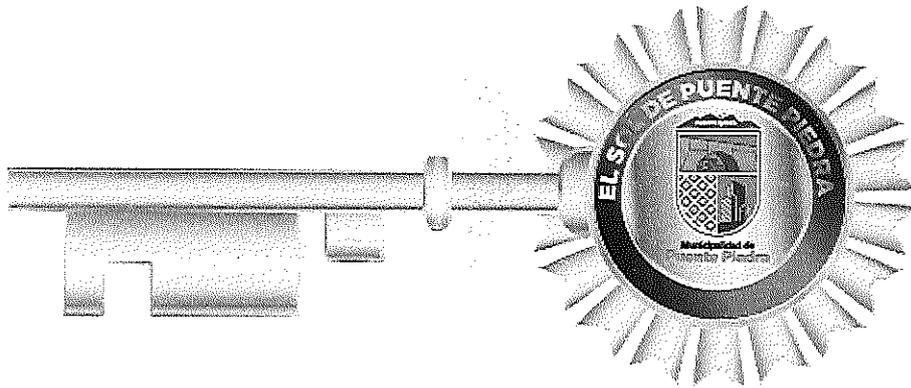
"EL SOL DE PUENTE PIEDRA"



 <p>Municipalidad de Puente Piedra</p>	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	<p>"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"</p>	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

CONDECORACIONES PUENTE PIEDRA

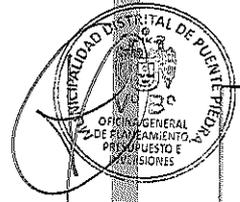
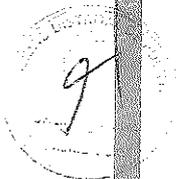
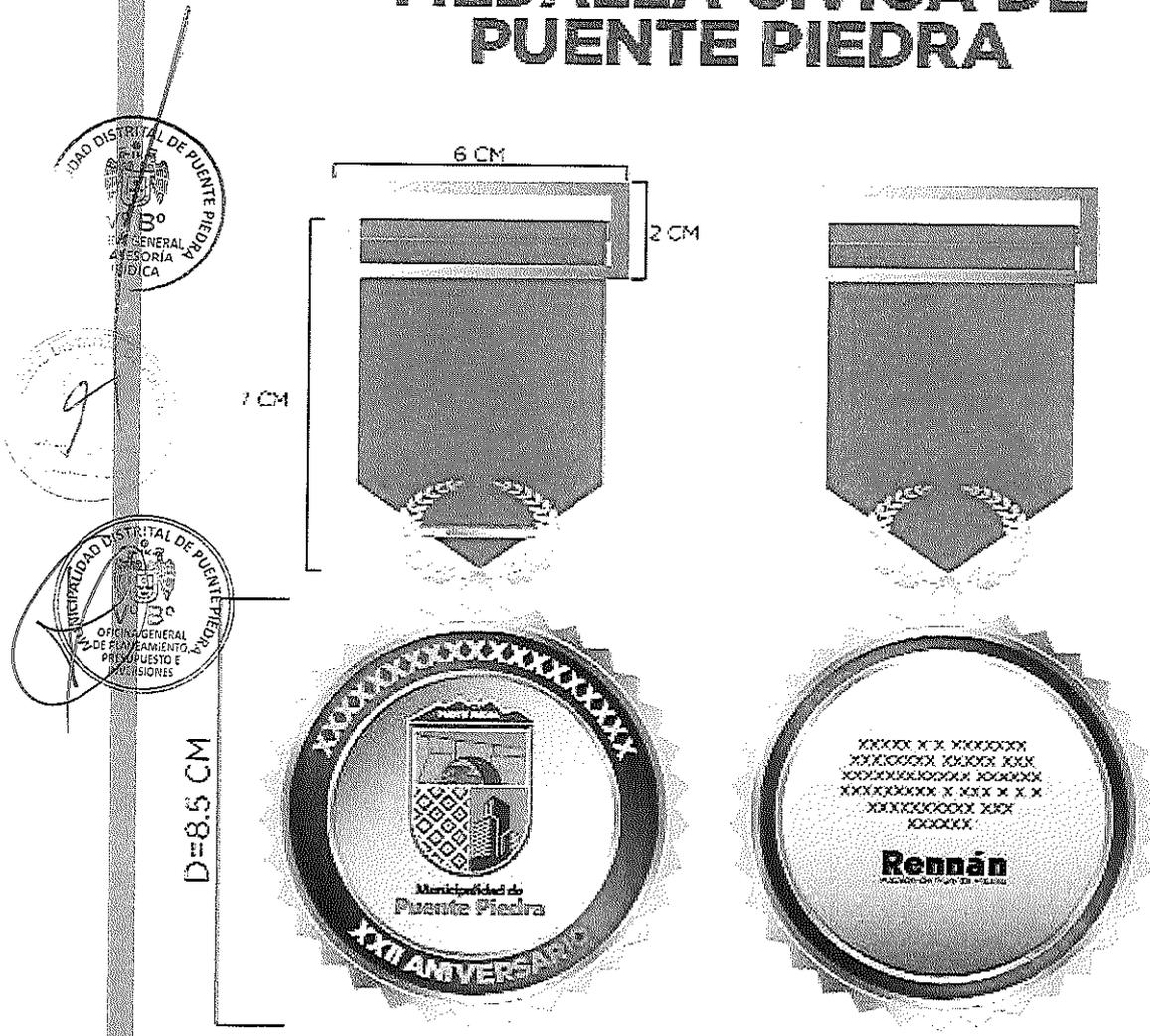
LLAVE DE LA CIUDAD



 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

CONDECORACIONES PUENTE PIEDRA

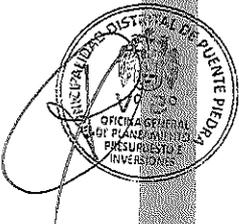
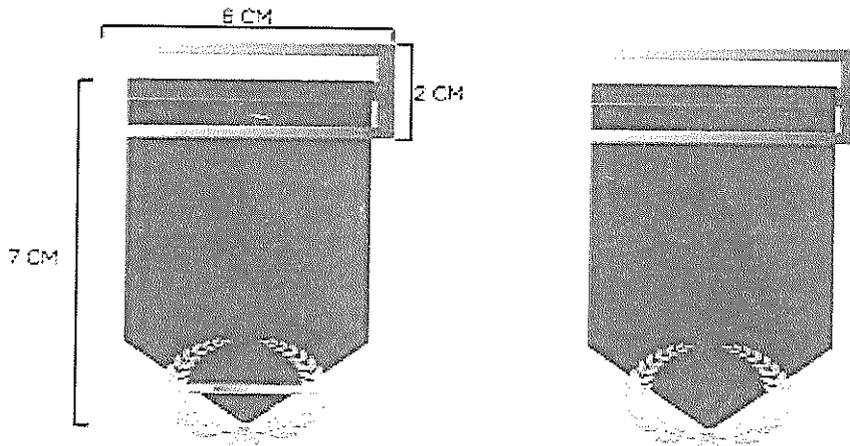
MEDALLA CÍVICA DE PUENTE PIEDRA



 <p>Municipalidad de Puente Piedra</p>	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

RECONOCIMIENTO PUENTE PIEDRA

MEDALLA "ORDEN AL MÉRITO"



 <p>Municipalidad de Puente Piedra</p>	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

RECONOCIMIENTO PUENTE PIEDRA

DIPLOMA



Municipalidad de Puente Piedra

El alcalde del distrito de Puente Piedra otorga el presente

DIPLOMA DE HONOR

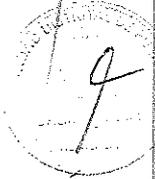
al

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Puente Piedra, agosto 2025

Renán
Renán Espinoza
Alcalde de Puente Piedra



 Municipalidad de Puente Piedra	DIRECTIVA N° 004-2025/MDPP-GM	Fecha
	"Directiva que regula el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra"	07 de agosto de 2025
Formulado por: Oficina General de Comunicaciones		Aprobado por: Gerencia Municipal

RECONOCIMIENTO PUENTE PIEDRA

INSIGNIA



